



Municipalidad
de
San Isidro

“ Año del Buen Servicio al Ciudadano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377

San Isidro, 24 Oct. 2017

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Expediente N° 367432 y la solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial presentado por don RAFAEL JOSE ANTONIO GARCÍA MIRO GEORGE, de fecha 18 de octubre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 367432 de fecha 16 de octubre de 2017, los contrayentes don RAFAEL JOSE ANTONIO GARCÍA MIRO GEORGE y doña MARIA MATILDE VELARDE VENERO, iniciaron el trámite para que se celebre su matrimonio civil en la Municipalidad de San Isidro;

Que, según el anexo “B” del expediente en mención, el contrayente solicita la dispensa de publicación del edicto matrimonial fundamentando su petitorio por razón de viaje al exterior de ambos contrayentes; conforme consta en el documento adjunto;

Que, al respecto, debe indicarse que el artículo 250° del Código Civil establece que el Alcalde debe anunciar el matrimonio a celebrarse mediante un aviso que se publicará en la Oficina de la Municipalidad correspondiente, por 8 días;

Que, de acuerdo al artículo 252° del Código Civil, el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables, siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, de la revisión del citado expediente se puede colegir que los contrayentes han cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 248° del Código Civil, conforme se señala en el Informe N° 047-2017-060CM-SG/MSI de fecha 19 de octubre de 2017;

Que, teniendo en cuenta que el administrado presentó su solicitud de dispensa de publicación del edicto matrimonial y cumple con los presupuestos legales, es necesario expedir la resolución que dispense la publicación del mencionado Edicto;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 y 43 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;





Municipalidad
de
San Isidro

" Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **377**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR de la publicación del Edicto Matrimonial a los contrayentes don **RAFAEL JOSE ANTONIO GARCÍA MIRO GEORGE** y doña **MARIA MATILDE VELARDE VENERO** de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

